



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 80 -2018-MPC

Cusco, 05 ABR 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 47-OGPPI/GMC-2018, presentado por el Director (e) de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe N° 240-2018-OGAJ/MPC, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias; así como, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

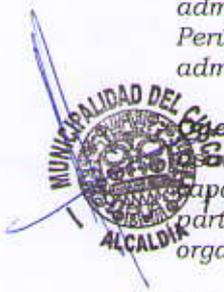
Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 26° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444";

Que, mediante Ley 27658, Ley Marco de Modernización del Estado Peruano, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el artículo 4°, respecto del Proceso de Modernización de la gestión del Estado, señala lo siguiente: "El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos";

Que, con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, de fecha 17 de marzo de 2017, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que respecto de los actos administrativos, establece en su artículo 1° lo siguiente: "(...) 1.2 No son actos administrativos: 1.2.1 Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan. (...)";





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 429-2015-MPC, de fecha 24 de setiembre de 2015, se aprobó el "Plan de Acción para la Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública en la Municipalidad Provincial del Cusco 2015 - 2016" (...);

Que, según Resolución de Alcaldía N° 403-2016-MPC, de fecha 21 de noviembre de 2016, se aprobó la "Directiva para la Formulación, Aprobación, Actualización y Difusión del Manual de Procedimientos Administrativos (MAPRO) 2016, de la Municipalidad Provincial del Cusco", (...);

Que, con Resolución de Alcaldía N° 289-2017-MPC, de fecha 11 de septiembre de 2017, se aprobó el Manual de Procedimientos de la Municipalidad Provincial del Cusco (MAPRO), (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 403-2017-MPC, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprobó la incorporación de ochenta (80) procedimientos al Manual de Procedimientos - MAPRO de la Municipalidad Provincial del Cusco, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 289-2017-MPC, de fecha 11 de septiembre de 2017, (...);

Que, según Resolución de Alcaldía N° 43-2017-MPC, de fecha 20 de febrero de 2018, se aprobó la incorporación de treinta y dos (32) procedimientos al Manual de Procedimientos - MAPRO de la Municipalidad Provincial del Cusco, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 289-2017-MPC, de fecha 11 de septiembre de 2017, (...);

Que, a través del Informe N° 47-OGPPI/GMC-2018, el Director (e) de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, recomienda aprobar mediante Resolución de Alcaldía la incorporación de cuatro (04) procedimientos al Manual de Procedimientos - MAPRO de la Municipalidad Provincial del Cusco; precisando además, que aprobada la incorporación de dichos procedimientos al MAPRO, disponer su implementación y publicación en el portal de transparencia de la Entidad, siendo estos los siguientes: PROCEDIMIENTO DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION - OFICINA DE LOGISTICA: 1) Ampliación de Plazo. PROCEDIMIENTO DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES - OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES: 2) Elaboración y Aprobación de Expediente Técnico. 3) Elaboración y Aprobación de Expediente Técnico de Modificaciones en Fase de Ejecución. PROCEDIMIENTO DE LA OFICINA GENERAL DE TRIBUTACION: 4) Inscripción Regular en el Padrón de Contribuyente al Impuesto al Patrimonio Vehicular;

Que, de acuerdo al Informe N° 240-2018-OGAJ/ MPC, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que corresponde aprobar la incorporación de los cuatro (04) procedimientos antes referidos al Manual de Procedimientos - MAPRO de la Municipalidad Provincial del Cusco, el mismo que debe ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, el Manual de Procedimientos de la Municipalidad Provincial del Cusco (MAPRO), es un documento descriptivo y de sistematización normativa, que tiene un carácter instructivo e informativo, que contiene en forma detallada, las diferentes acciones que se siguen en la ejecución de los procesos generados para el cumplimiento de las funciones, los que guardan coherencia con los respectivos dispositivos legales y/o administrativos; que además regulan el funcionamiento de la racionalización; por lo que, resulta siendo necesario aprobar la incorporación de los cuatro (04) procedimientos antes precisados al Manual de Procedimientos - MAPRO de la Municipalidad Provincial del Cusco, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 289-2017-MPC, de fecha 11 de septiembre de 2017; debiendo además, disponer su implementación y publicación en el portal de transparencia de la Entidad;



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, estando a las facultades señaladas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la incorporación de cuatro (04) procedimientos al Manual de Procedimientos – MAPRO de la Municipalidad Provincial del Cusco, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 289-2017-MPC, de fecha 11 de septiembre de 2017, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, conforme se detalla a continuación:

PROCEDIMIENTO DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION - OFICINA DE LOGISTICA:

1) Ampliación de Plazo.

PROCEDIMIENTO DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES – OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES:

2) Elaboración y Aprobación de Expediente Técnico.

3) Elaboración y Aprobación de Expediente Técnico de Modificaciones en Fase de Ejecución.

PROCEDIMIENTO DE LA OFICINA GENERAL DE TRIBUTACION:

4) Inscripción Regular en el Padrón de Contribuyente al Impuesto al Patrimonio Vehicular

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, su implementación y publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y demás instancias administrativas tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Emerson W. Loaliza Peña
SECRETARIO GENERAL